

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA 21 DIC 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433 -2015-MPN/A

NASCA, 21 DIC. 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 1287-2015, presentado por DOÑA MARY LIZET CANTORAL GUTIERREZ y DON JORGE LUIS HUAMANI CACERES y el escrito ingresado con fecha 21 de Agosto del 2015, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

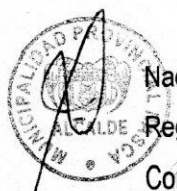
Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

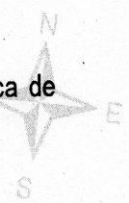
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2015-MPN/A de fecha 23 de Marzo del 2015, se declaró la Separación Convencional de DOÑA MARY LIZET CANTORAL GUTIERREZ y DON JORGE LUIS HUAMANI CACERES .

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2015-MPN/A, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

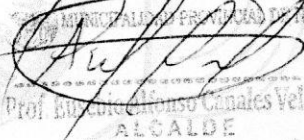
...trabajando por el bienestar del pueblo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL por Doña MARY LIZET CANTORAL GUTIERREZ y DON JORGE LUIS HUAMANI CACERES quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha-Ica, con fecha 13 de Mayo del 2000; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eulogio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene en la Oficina"
FECHA: 21 DIC 2015

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA